



REF: APRUEBA FINIQUITO AÑO 2012-2013 ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB AÑO 2013

DECRETO N° 2665

COIHUECO, 08 MAY 2013

VISTOS:

1. El D.F.L N°1/19.704 Ministerio del Interior Subsecretaría de Desarrollo Regional Y Administrativo, que fija el texto refundido, ordenado y sistematizado de la ley N°18.695 "Organica Constitucional de Municipalidades", publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006.

2. El D.F.L N°1/3.063 de 1980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Publico a la Administración Municipal.

CONSIDERANDO

1. Convenio de fecha 03 de enero del 2013 suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco y Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas "JUNAEB".

2. Cláusula Décimo Primero, de Convenio de fecha 31 de marzo de 2011 que es parte del presente Decreto.

DECRETO

1. Apruébese finiquito de Convenio de Colaboración entre Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas con la Ilustre Municipalidad de Coihueco, de fecha 03 de enero 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GEORGINA MORENO LOPEZ  
Secretaria Municipal



CARLOS CHANDIA ALARCON  
Alcalde de Coihueco

CCHA/GML/CJA/FMC/YOE/yqe

## FINIQUITO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

Y

**MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**

En Concepción, República de Chile, con fecha 03 de Enero de 2013, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N° 60.908.000-0, representada legalmente por su Directora Regional doña KARINA SILVA FERNÁNDEZ, cédula de identidad N° 13.103.261-7 ambos con domicilio en Ejército 355, Concepción, en adelante "JUNAEB", por una parte, y por la otra parte, "LA MUNICIPALIDAD DE COIHUECO" Rut 69.141.100-1, representado legalmente por don CARLOS CHANDIA ALARCON, cédula nacional de identidad N° 9.685.400-5, ambos con domicilio en Arturo Prat N°1675, comuna de Coihueco, ciudad de Coihueco, Región Bio Bio, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" convienen el siguiente Finiquito de Contrato:

### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

Los comparecientes celebraron y suscribieron un convenio de colaboración, aprobado por Resolución Exenta N° 328 de fecha 29 de Abril de 2011 de "JUNAEB", con el objeto de que el Programa de Salud del Estudiante de JUNAEB, a través del Programa de Salud Bucal realizara atenciones odontológicas en Módulos Dentales ubicados en diversas comunas del país, en los cuales proporciona atención odontológica integral, curativa, preventiva y educativa, a los estudiantes más vulnerables del país, del ciclo pre- básico y básico de escuelas municipales y particulares subvencionadas, contribuyendo de este modo a la igualdad de oportunidades frente al desafío educacional.

### **SEGUNDO: TÉRMINO Y VIGENCIA DEL CONVENIO**

"JUNAEB" y "LA MUNICIPALIDAD", declaran que el contrato individualizado en la cláusula precedente estuvo vigente entre el 31 de Marzo de 2011 al 02 de Enero de 2013.

### **TERCERO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO:**

Que, con la entrada en vigencia del Decreto N° 0209, se estableció requisitos y condiciones distintas a los contenidos en el convenio suscrito y actualmente vigente. Por ello, JUNAEB, requiere para la ejecución del Programa de Salud Oral, poner término anticipado al convenio con "LA MUNICIPALIDAD". Debiendo, en consecuencia, practicar una liquidación o ajuste final de cuentas de las obligaciones emanadas del convenio de colaboración.

**CUARTO: LIQUIDACION Y AJUSTE FINAL DE CUENTAS Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS PENDIENTES:**

La liquidación del convenio, tiene por objeto determinar las calidades de acreedor y deudor entre las partes todo lo anterior con la finalidad de suscribir el respectivo Finiquito.

En este sentido, JUNAEB y "LA MUNICIPALIDAD", declaran, aceptan y dejan establecido de común acuerdo lo siguiente:

**1. CALIDADES DE ACREEDOR Y DEUDOR:**

**SERVICIO:** Dice relación con las atenciones dentales en forma directa a los alumnos beneficiarios, según coberturas establecidas en la cláusula séptima del convenio que por este acto se finiquita, en el Módulo Dental " Coihueco", de propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" , ubicado en 18 de Septiembre N° 1643, de su Comuna.

A continuación se individualiza los montos:

<b>SERVICIOS</b>	<b>INGRESOS (ALTAS INTEGRALES)</b>	<b>\$ 0</b>
	<b>CONTROLES (CONTROLES DE MANTENCION)</b>	<b>\$ 0</b>
	<b>RADIOGRAFIAS</b>	<b>\$ 0</b>
	<b>URGENCIA DENTAL</b>	<b>\$ 0</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 0</b>

En virtud del desglose antes descrito, **JUNAEB** no mantiene deuda con la "**LA MUNICIPALIDAD**".

**QUINTO: FINIQUITO**

Por el presente instrumento "**JUNAEB**" y "**LA MUNICIPALIDAD**", se otorgan el más amplio y completo finiquito, declarando que nada se adeudan reciprocamente en razón del contrato celebrado entre las mismas partes con fecha 31 de Marzo de 2011 y que no tiene cargo ni observación alguna que formular al respecto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que se finiquita mediante el presente instrumento.

**SEXTO: PERSONERIAS**

La personería de doña **KARINA SILVA FERNANDEZ**, para representar a la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, en su calidad de Director Regional, consta en Resolución Exenta N° 85, de fecha 05 de Abril de 2012, **JUNAEB**.

La personería de don **CARLOS CHANDIA ALARCON** para comparecer en representación de "**LA MUNICIPALIDAD**", de **COIHUECO**, consta en Decreto N°6845, de fecha 06 de Diciembre de 2012.

**SEPTIMO: EJEMPLARES.**

El presente finiquito se extiende en tres ejemplares de igual texto y fecha, quedando dos en poder de "JUNAEB" y uno en poder de "LA MUNICIPALIDAD".

Para constancia, firman.

  
  
ROSAMUNDIA ALARCON  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

  
KARINA SILVA FERNANDEZ  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNAEB REGION DEL BIO BIO

ASV/asv